

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-19/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Dr. Edgardo Reyes Calderón, Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Lic. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior**
4. **Gerencia de División Comercial:**
 - 4.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 4.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 4.1.2. Informe de Resultados de Metas Comerciales al cierre de abril 2024.
 - 4.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 4.2.1. Solicitud de Dispensa de Intereses
 - 4.2.2. Oferta de compra de activo extraordinario.
 - 4.2.3. Fijación de Rango de Precio de activo extraordinario.
5. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 5.1. Aprobación de inicio de proceso contratación directa, REF. 4205-2024-P0064 RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS
 - 5.2. Aprobación de inicio de proceso contratación directa, REF. 4205-2024-P0101 DENOMINADO RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE REDHAT OPENSIFT
 - 5.3. Aprobación de inicio de proceso contratación directa 4205-2024-P0113 DENOMINADO RENOVACIÓN SOPORTE LOCAL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CISCO.
6. **Gerencia de Auditoría interna:**
 - 6.1. Informe de Corte de Cuentas de la República REF. DASEIS-1531/2023 de fecha 18/12/2023, "Examen Especial al Banco de Fomento Agropecuario en relación a los préstamos otorgados en la ex serviagencia de concepción de ataco y agencia Ahuachapán, ambas del departamento de Ahuachapán", aprobados durante el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022".

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-18/2024 del 06 de mayo de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORME DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

4.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:

4.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO

4.1.2. INFORME DE RESULTADOS DE METAS COMERCIALES AL CIERRE DE ABRIL DE 2024.

4.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

4.2.1. SOLICITUD DE DISPENSA DE INTERESES

4.2.2. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

4.2.3. FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

5. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

5.1 INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0064 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas suplente, en adelante UCP, presentó a la Junta de Directores el siguiente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública (...). En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

ANTECEDENTES

El 6 de mayo del presente año, la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS, con la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V., ya que, dicha sociedad es proveedor único autorizado para la comercialización e instalación de equipos de comunicaciones MITEL MiVocie Business 3300 en El Salvador. Siendo así necesario contar con la renovación del soporte de plantas telefónicas y la adquisición de sistema de monitoreo de llamadas a fin de satisfacer las necesidades de comunicación de cada punto de servicio del Banco de Fomento Agropecuario.

La Jefa de la UCP Suplente analizó el requerimiento realizado por la licenciada de Díaz y las causales señaladas, en las que se establece que es necesario contar con la renovación del soporte de plantas telefónicas y la adquisición de sistema de monitoreo de llamadas a fin de satisfacer las necesidades de comunicación de cada punto de servicio del BFA, con la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V. por lo que, en vista que dicha empresa es la única proveedora autorizada para la comercialización e instalación de equipos de comunicaciones MITEL MiVocie Business 3300 en El Salvador, dichas circunstancias permiten aplicar lo establecido en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$34,125.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP Suplente recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0064 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS", con la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V., ya que, dicha sociedad es el único proveedor autorizado para la comercialización e instalación de equipos de comunicaciones MITEL MiVocie Business 3300 en El Salvador, circunstancia que es acorde a lo establecido en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto presentado sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-315/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación del soporte de plantas telefónicas y la adquisición de sistema de monitoreo de llamadas, a fin de garantizar la comunicación de cada punto de servicio del BFA.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0064 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE SOPORTE DE PLANTAS TELEFÓNICAS Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE LLAMADAS", con la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V, conforme a lo establecido en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.2. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0101 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE REDHAT OPENSIFT".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas suplente, en adelante UCP, presentó a la Junta de Directores el siguiente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 06 de mayo del presente año, la licenciada Ivett Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE REDHAT OPENSIFT, utilizando lista corta con proveedores autorizados de la marca RedHat OpenShift, siendo así necesario para el Banco de Fomento Agropecuario adquirir la plataforma de dicha marca para el funcionamiento de todos los microservicios de las aplicaciones BFATeller, Banca Móvil, Corresponsales Financieros y nueva Banca por Internet.

La Jefa de la UCP suplente, analizó el requerimiento realizado por la licenciada Rodríguez, las causales señaladas, en las que se establece que es necesario el licenciamiento, ya que, es funcional para el Banco de Fomento Agropecuario y todos los microservicios de las aplicaciones BFATeller, Banca Móvil, Corresponsales Financieros y nueva Banca por Internet, de marca específica RedHat OpenShift, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento del licenciamiento RedHat OpenShift, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$33,800.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP suplente recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0101 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE REDHAT OPENSIFT", con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto presentado sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-316/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad del licenciamiento RedHat OpenShift para el funcionamiento de todos los microservicios de las aplicaciones BFATeller, Banca Móvil, Corresponsales Financieros y nueva Banca por Internet, de marca específica, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento del licenciamiento RedHat OpenShift,
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0101 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE REDHAT OPENSIFT, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.3. INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0113 DENOMINADO "RENOVACIÓN SOPORTE LOCAL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CISCO".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas suplente, en adelante UCP, presentó a la Junta de Directores el siguiente punto para su aprobación.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

ANTECEDENTES

El 06 de mayo del presente año, la licenciada Ivett Rodríguez de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN SOPORTE LOCAL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CISCO, utilizando lista corta con proveedores autorizados de la marca CISCO, siendo necesaria la renovación de garantía y soporte de fábrica que permitirá contar

con soporte directo del fabricante a través de un proveedor local, reemplazo de partes y equipos al tener un fallo completo, acceso a las actualizaciones de sistema operativos y parches para corrección de vulnerabilidades.

La Jefa de la UCP suplente, analizó el requerimiento realizado por la licenciada Rodríguez, las causales señaladas, en las que se establece que es necesaria la renovación de garantía y soporte de fábrica que permitirá contar con soporte directo del fabricante a través de un proveedor local, reemplazo de partes y equipos al tener un fallo completo, acceso a las actualizaciones de sistema operativos y parches para corrección de vulnerabilidades, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos CISCO, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$57,000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la UCP suplente recomienda a la Junta de Directores: a) autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0113 DENOMINADO “RENOVACIÓN SOPORTE LOCAL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CISCO”, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

Se solicita que el punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-317/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de la renovación de garantía y soporte de fábrica que permitirá contar con soporte directo del fabricante a través de un proveedor local, reemplazo de partes y equipos al tener un fallo completo, acceso a las actualizaciones de sistema operativos y parches para corrección de vulnerabilidades, con proveedores autorizados por el fabricante, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos CISCO.
- ii. Que se cuenta con el presupuesto para iniciar el proceso de contratación y que la misma cumple con las condiciones legales del artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa 4205-2024-P0113 DENOMINADO “RENOVACIÓN SOPORTE LOCAL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CISCO”, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, esto con base al artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, y b) Autorizar a la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a esta Junta los resultados para su autorización.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6. GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA

6.1. INFORME EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REF-DASEIS-1531/2023 DE FECHA 18/12/2023 “EXAMEN ESPECIAL AL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO EN RELACIÓN A LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS EN LA EX SERVIAGENCIA DE CONCEPCIÓN DE ATACO Y AGENCIA AHUACHAPÁN, AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”, APROBADOS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas y quince minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

EDGARDO REYES CALDERON
Director Suplente

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ INFORME EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REF-DASEIS-1531/2023 DE FECHA 18/12/2023 "EXAMEN ESPECIAL AL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO EN RELACIÓN A LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS EN LA EX SERVIAGENCIA DE CONCEPCIÓN DE ATACO Y AGENCIA AHUACHAPÁN, AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", APROBADOS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.